



PLAN DE TRABAJO 2026

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

PLAN DE TRABAJO 2026

**DIRECCIÓN DE COMISIONES Y
CONSULTAS**

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Lima, 2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Introducción	3
1.2. Finalidad del plan de trabajo	3
1.3. Alcance institucional.....	3
2. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL REFERENCIAL	3
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO 2026	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos específicos	4
4. CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE GESTIÓN	5
5. LÍNEAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	5
6. ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES	5
6.1. Proceso general de conformación	5
6.2. Comisiones Consultivas	6
6.3. Comisiones de Estudio e Investigación	7
6.4. Comisiones Ejecutivas	8
6.5. Comisiones Ad hoc.....	8
7. GESTIÓN DE CONSULTAS, INFORMES Y OPINIONES JURÍDICAS	9
8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ARCHIVO DOCUMENTAL	9
9. PRODUCCIÓN JURÍDICA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PARTICIPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS	10
9.1. Producción jurídica y actividades académicas	10
9.2. Promoción de la especialización y participación de jóvenes abogados	10
10. TRANSPARENCIA, DATOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	10
11. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN 2026	11
12. PRODUCTOS ESPERADOS E INDICADORES DE GESTIÓN	11
12.1. Productos esperados	11
12.2. Indicadores de gestión	12
13. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES	12
14. CIERRE INSTITUCIONAL	12
REFERENCIAS NORMATIVAS E INSTITUCIONALES	13
ANEXOS	13



PLAN DE TRABAJO 2026

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Comisiones Consultivas propuestas para el periodo 2026.....	6
Tabla 2. Comisiones de Estudio e Investigación propuestas para el periodo 2026.....	7
Tabla 3. Comisiones Ejecutivas propuestas para el periodo 2026	8
Tabla 4. Cronograma general de ejecución del Plan de Trabajo 2026	11
Tabla 5. Indicadores de gestión para seguimiento del Plan de Trabajo 2026.....	12

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Introducción

Te propongo una versión mejorada del texto con redacción y puntuación corregidas, más clara y profesional:

El presente Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Comisiones y Consultas del Colegio de Abogados de Lima constituye un instrumento de gestión institucional orientado a ordenar, sustentar y ejecutar las actividades vinculadas con la organización de comisiones, la atención de consultas jurídicas, la elaboración de informes técnicos, la producción jurídica especializada y la rendición de resultados ante los órganos competentes de la Orden.

El documento ha sido reorganizado en capítulos numerados para facilitar su lectura, aprobación, seguimiento y presentación ante la Asamblea de Representantes. Asimismo, incorpora un marco legal referencial basado en la Constitución Política del Perú, el Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, el Reglamento de Organización y Funciones aplicable a la Dirección de Comisiones y Consultas, y los documentos institucionales que orientan la actuación de las comisiones.

La Dirección de Comisiones y Consultas cumple una función estratégica dentro de la vida institucional del CAL, pues articula el conocimiento especializado de los agremiados con las necesidades de consulta, opinión, asesoría técnica y producción jurídica demandadas por la Junta Directiva, el Decanato, las entidades públicas y privadas, los agremiados y la ciudadanía.

1.2. Finalidad del plan de trabajo

La finalidad del Plan de Trabajo 2026 es consolidar una gestión técnica, transparente, especializada y verificable de la Dirección de Comisiones y Consultas. Para ello, se propone organizar el cuadro anual de comisiones; establecer criterios claros para su conformación; ordenar el trámite de consultas jurídicas; promover la producción académica y normativa; fortalecer la participación de los agremiados; y asegurar que cada comisión opere con objetivos, responsables, plazos y productos concretos.

El plan persigue que la actividad de las comisiones tenga una utilidad institucional real. Por ello, cada comisión deberá orientarse a la emisión de informes, opiniones y propuestas normativas; a la realización de investigaciones y actividades académicas; o a la elaboración de documentos de trabajo y reportes de avance, según su naturaleza consultiva, investigativa, ejecutiva o ad hoc.

1.3. Alcance institucional

El presente plan aplica a la Dirección de Comisiones y Consultas; a las Comisiones Consultivas, de Estudio e Investigación, Ejecutivas y Ad hoc que se conformen durante el periodo 2026; y al circuito de recepción, registro, admisión, derivación, elaboración, revisión,

aprobación, comunicación y archivo de las consultas, informes, opiniones y demás productos técnicos generados en el ámbito de competencia de dicha Dirección.

Su aplicación deberá realizarse sin perjuicio de las competencias propias del Decanato, la Junta Directiva, la Asamblea de Representantes, la Secretaría General, la Dirección Académica y de Promoción Cultural, la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica, la Dirección de Economía ni de los demás órganos del Colegio de Abogados de Lima. En tal sentido, el plan tiene carácter instrumental y organizativo, y se ejecutará conforme a los acuerdos institucionales que correspondan.

2. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL REFERENCIAL

Procedo a mejorar la redacción y la puntuación, manteniendo el contenido y el orden de las referencias legales.

El Plan de Trabajo 2026 se sustenta, de manera referencial, en el marco constitucional, estatutario e institucional aplicable al Colegio de Abogados de Lima. Dichas normas orientan la autonomía institucional del CAL, la organización de sus comisiones, el trámite de consultas, la transparencia, la gestión documental y la protección de la información administrada en el ejercicio de sus funciones.

Constitución Política del Perú, artículo 20: autonomía de los colegios profesionales como instituciones de derecho público.

Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 20: derecho de petición.

Constitución Política del Perú, artículo 107: iniciativa legislativa y participación institucional en asuntos normativos.

Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, artículos 1, 3 y 4: naturaleza, fines y funciones institucionales.

Estatuto del CAL, artículo 8: deberes y obligaciones de los miembros de la Orden.

Estatuto del CAL, artículo 31: organización de comisiones consultivas, ejecutivas y de estudio, así como el trámite de consultas.

Estatuto del CAL, artículo 58: marco general de los órganos institucionales.

Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: referencia para orden, motivación, registro y trámite documental.

Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: referencia para publicidad institucional y rendición de cuentas.

Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales: referencia para el tratamiento de la información de agremiados, solicitantes e integrantes de comisiones.

Ley N.º 31170: en lo pertinente, para la atención virtual, la digitalización y la modernización de canales institucionales.

Este marco legal tiene carácter orientador y no reemplaza el Estatuto ni los acuerdos de los órganos competentes del CAL. Su finalidad es servir como base para ordenar el funcionamiento anual de la Dirección de Comisiones y Consultas durante el periodo 2026.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO 2026

3.1. Objetivo general

Consolidar a la Dirección de Comisiones y Consultas como órgano técnico encargado de coordinar, organizar, supervisar y promover el trabajo especializado del Colegio de Abogados de Lima. Fortalecer sus capacidades para la atención de consultas jurídicas, la emisión de opiniones técnicas, la producción académica y la investigación jurídica, así como para la articulación institucional con los poderes del Estado, entidades públicas, organizaciones privadas, los agremiados y la ciudadanía.

3.2. Objetivos específicos

Procedo a mejorar la redacción y la puntuación de los objetivos, manteniendo su contenido y orden.

1. Organizar y elevar a la Junta Directiva el cuadro anual de Comisiones Consultivas, Comisiones de Estudio e Investigación, Comisiones Ejecutivas y, cuando corresponda, Comisiones Ad hoc.
2. Implementar de manera progresiva el Reglamento de Organización y Funciones y los lineamientos internos de la Dirección de Comisiones y Consultas (DCC), con énfasis en trazabilidad documental, eficiencia, ética institucional y mejora continua.
3. Establecer un procedimiento ordenado para la recepción, admisión, derivación, absolución, revisión, notificación y archivo de consultas jurídicas e informes técnicos.
4. Conformar comisiones atendiendo criterios de especialidad, trayectoria, mérito, conducta ética, participación institucional y utilidad para los fines del CAL.
5. Promover la participación progresiva de jóvenes abogados, sin menoscabo de los criterios de idoneidad, especialización y conducta ética.
6. Impulsar la producción de informes, opiniones, investigaciones, propuestas normativas, actividades académicas y documentos de orientación jurídica.
7. Mantener un registro actualizado de comisiones, integrantes, sesiones, actas, consultas, productos, actividades, convenios e informes de avance.

8. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea de Representantes los resultados de gestión, las dificultades identificadas y las propuestas de mejora para el periodo siguiente.

4. CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE GESTIÓN

El Plan de Trabajo 2026 se articula en torno a cinco características principales: continuidad institucional, simplificación funcional del cuadro de comisiones, gestión por productos, seguimiento verificable y servicio institucional. Estas características permiten transformar una organización meramente nominal de comisiones en una estructura orientada a resultados concretos, medibles y útiles para el CAL.

1. Continuidad institucional: aprovecha la experiencia de periodos anteriores, conserva las prácticas efectivas y corrige duplicidades.
2. Simplificación funcional: organiza las comisiones por áreas jurídicas y finalidades institucionales, evitando la superposición de materias.
3. Gestión por productos: cada comisión deberá generar productos concretos informes, opiniones, propuestas normativas, investigaciones, actividades académicas o reportes de avance alineados con objetivos institucionales.
4. Seguimiento verificable: la Dirección mantendrá actas, registros y expedientes digitales, con responsables, plazos y reportes que permitan verificar el cumplimiento.
5. Servicio institucional: las actividades se orientarán a la defensa de la profesión, al fortalecimiento del Estado de derecho, a la especialización jurídica y a la generación de valor público y gremial.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Con el fin de cumplir el mandato estatutario y fortalecer la gestión institucional, la Dirección de Comisiones y Consultas desarrollará sus actividades durante el periodo 2026 mediante las siguientes líneas de acción:

1. Organización, convocatoria, evaluación, aprobación e instalación de comisiones.
2. Gestión integral de consultas jurídicas, elaboración de informes técnicos y emisión de opiniones institucionales.
3. Promoción de la especialización, la investigación, la producción jurídica y la formulación de propuestas normativas.

4. Modernización del archivo, asegurando trazabilidad documental, registro digital y seguimiento de encargos.
5. Articulación institucional con la Junta Directiva, el Decanato, la Asamblea de Representantes y los demás órganos del CAL.
6. Rendición de cuentas mediante informes periódicos, indicadores de gestión y evaluación anual.

6. ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES

6.1. Proceso general de conformación

Las comisiones consultivas, ejecutivas, de estudio e investigación y ad hoc se organizarán conforme a la Constitución, el Estatuto del CAL, el Reglamento de Organización y Funciones, los lineamientos internos y los acuerdos que adopte la Junta Directiva. Su finalidad es contar con comisiones activas, especializadas, útiles y verificables.

1. Aprobar lineamientos internos para la convocatoria, evaluación, instalación y seguimiento de comisiones.
2. Realizar la convocatoria o invitación institucional a miembros hábiles de la Orden, según la naturaleza de cada comisión.
3. Recepcionar postulaciones, declaraciones juradas, documentación que acredite experiencia y, cuando corresponda, el plan de trabajo propuesto para la presidencia de la comisión.
4. Evaluar la idoneidad atendiendo a especialidad, trayectoria, producción académica o jurídica, experiencia gremial y conducta ética.
5. Elevar el cuadro de comisiones a la Junta Directiva para su aprobación anual.
6. Juramentar e instalar las comisiones, elegir responsables internos y aprobar el plan de trabajo de cada comisión.
7. Realizar seguimiento de sesiones, actas, asistencia, productos, encargos y cumplimiento de metas.

Cada comisión estará integrada por miembros hábiles de la Orden, en número suficiente para asegurar trabajo efectivo. La participación será ad honorem y deberá regirse por criterios de compromiso, especialidad, ética y servicio institucional.

6.2. Comisiones Consultivas

Las Comisiones Consultivas tienen una finalidad técnica-jurídica. Brindan apoyo especializado a la Junta Directiva, al Decanato y a la Dirección de Comisiones y Consultas; colaboran en la

absolución de consultas; emiten informes y opiniones; revisan proyectos normativos; y aportan criterios técnicos especializados que orientan la posición institucional del CAL.

Tabla 1

Comisiones Consultivas propuestas para el periodo 2026

N.º	Denominación	Finalidad institucional
01	Comisión Consultiva de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	Emite opinión técnica sobre interpretación constitucional, defensa del Estado constitucional, derechos fundamentales, garantías y procesos constitucionales.
02	Comisión Consultiva de Derecho Penal y Procesal Penal	Analiza legislación penal, garantías del proceso penal, criminalidad, política criminal, ejecución penal y reformas del sistema penal.
03	Comisión Consultiva de Derecho Militar Policial y Defensa Nacional	Estudia el régimen jurídico militar-policial, justicia penal militar policial, procedimientos disciplinarios, defensa nacional y regímenes especiales.
04	Comisión Consultiva de Derecho Arbitral, Conciliación y Mediación	Emite opinión sobre arbitraje nacional e internacional, conciliación, mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias.
05	Comisión Consultiva de Derecho Civil y Procesal Civil	Analiza obligaciones, contratos, propiedad, responsabilidad civil, sucesiones, derechos reales y procesos civiles.
06	Comisión Consultiva de Derecho Registral y Notarial	Estudia función registral y notarial, fe pública, saneamiento físico-legal, publicidad registral y seguridad jurídica documental.
07	Comisión Consultiva de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia	Analiza filiación, alimentos, violencia familiar, régimen patrimonial, medidas de protección, niñez, adolescencia e interés superior del niño.
08	Comisión Consultiva de Derecho Laboral y Seguridad Social	Emite opinión sobre relaciones laborales públicas y privadas, proceso laboral, inspección del trabajo, empleo, seguridad social y pensiones.
09	Comisión Consultiva de Derecho Tributario, Aduanero y Comercio Exterior	Evalúa legislación tributaria, derechos del contribuyente, procedimiento tributario, política fiscal, aduanas, comercio exterior e integración económica.
10	Comisión Consultiva de Derecho Administrativo, Gestión Pública y Contrataciones del Estado	Analiza procedimiento administrativo, potestad sancionadora, servicios públicos, modernización del Estado, gestión y contrataciones públicas.
11	Comisión Consultiva de Derecho Municipal, Regional y Desarrollo Urbano	Emite opinión sobre competencias municipales y regionales, descentralización, ordenamiento territorial, vivienda, planificación urbana y gobernanza local y regional.
12	Comisión Consultiva de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Poblaciones Vulnerables	Promueve criterios sobre derechos humanos, tutela judicial efectiva, igualdad, no discriminación, acceso a la justicia y protección reforzada.



13	Comisión Consultiva de Derecho Internacional, Relaciones Exteriores y Cooperación Jurídica	Analiza tratados, derecho internacional público y privado, cooperación jurídica internacional, relaciones exteriores y obligaciones internacionales del Estado.
14	Comisión Consultiva de Derecho Económico, Empresarial y Societario	Emite opinión sobre actividad económica, sociedades, gobierno corporativo, formalización empresarial, cooperativas, responsabilidad empresarial y regulación del mercado.
15	Comisión Consultiva de Seguridad Ciudadana, Política Criminal y Penitenciario	Evalúa políticas de seguridad ciudadana, prevención del delito, criminalidad organizada, política criminal del Estado, sistema penitenciario y ejecución penal.
16	Comisión Consultiva de Derecho Digital, Inteligencia Artificial y Ciberseguridad	Emite opinión sobre transformación digital, inteligencia artificial, protección de datos, delitos informáticos, ciberseguridad, evidencia digital y regulación tecnológica.
17	Comisión Consultiva de Derecho Educativo, Ciencia, Tecnología e Innovación	Analiza educación básica y superior, universidad, investigación, ciencia, tecnología, innovación, calidad educativa, autonomía universitaria y políticas del conocimiento.
18	Comisión Consultiva de Derecho Ambiental y Recursos Naturales	Emite opinión sobre protección ambiental, fiscalización, responsabilidad ambiental, cambio climático, recursos naturales, biodiversidad y desarrollo sostenible.
19	Comisión Consultiva de Derecho Sanitario y Salud Pública	Analiza regulación sanitaria, sistema de salud, derechos de pacientes, responsabilidad médica, salud pública, emergencias sanitarias, bioética y políticas sanitarias.
20	Comisión Consultiva de Derecho Deportivo y Prevención de la Violencia en el Deporte	Evalúa normativa deportiva, organizaciones deportivas, disciplina deportiva, derechos de deportistas y prevención de violencia en escenarios deportivos.

Nota: Elaboración propia con base en el Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Comisiones y Consultas del CAL y en el marco estatutario aplicable.

Las comisiones deberán actuar por encargo de la Dirección de Comisiones y Consultas (DCC), del Decanato o de la Junta Directiva, según corresponda. Sus informes y opiniones se integrarán en expedientes digitales, sujetos a control de plazos, revisión de calidad y registro de productos entregados.

6.3. Comisiones de Estudio e Investigación

Las Comisiones de Estudio e Investigación tienen una finalidad académica, investigativa, doctrinaria y normativa, orientada a la producción jurídica especializada. Su trabajo debe contribuir a la actualización profesional de los agremiados, promover el debate jurídico nacional y fundamentar la elaboración de propuestas de mejora normativa o institucional.

Tabla 2

Comisiones de Estudio e Investigación propuestas para el periodo 2026



Código	Comisión	Finalidad institucional
EE-01	Comisión de Estudio e Investigación de Derecho Constitucional y Derechos Humanos	Desarrolla estudios sobre Constitución, procesos constitucionales, derechos fundamentales, derechos humanos y acceso a la justicia.
EE-02	Comisión de Estudio e Investigación de Derecho Administrativo y Control Público	Investiga actuación administrativa, procedimiento administrativo, potestad sancionadora, responsabilidad funcional, control gubernamental, integridad pública y prevención de corrupción.
EE-03	Comisión de Estudio e Investigación de Derecho Penal y Política Criminal	Analiza delitos, proceso penal, garantías procesales, criminalidad organizada, ejecución penal, prevención del delito y política criminal.
EE-04	Comisión de Estudio e Investigación de Derecho Civil y Procesal Civil	Investiga instituciones civiles, obligaciones, contratos, responsabilidad civil, propiedad, tutela jurisdiccional y procesos civiles.
EE-05	Comisión de Estudio e Investigación de Derecho Laboral y Seguridad Social	Investiga relaciones laborales, proceso laboral, empleo público y privado, seguridad social, pensiones y protección jurídica del trabajador.
EE-06	Comisión de Estudio e Investigación de Derecho Ambiental y Recursos Naturales	Desarrolla estudios sobre protección ambiental, cambio climático, recursos naturales, sostenibilidad, fiscalización y responsabilidad jurídica ambiental.

Nota. Elaboración propia con base en el Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Comisiones y Consultas del CAL.

Cada Comisión de Estudio e Investigación deberá presentar, como mínimo, un producto publicable o un informe técnico durante el periodo, sin perjuicio de otras actividades académicas (mesas de trabajo, seminarios) o de la elaboración de documentos de propuesta normativa.

6.4. Comisiones Ejecutivas

Las Comisiones Ejecutivas tienen carácter operativo, estratégico, representativo o de articulación institucional. Su objetivo es apoyar la gestión institucional en asuntos de interés público, reforma del sistema de justicia, coordinación con poderes del Estado, promoción de derechos y fortalecimiento de la presencia del CAL en espacios técnicos.

Tabla 3

Comisiones Ejecutivas propuestas para el periodo 2026

Código	Comisión	Finalidad institucional
EJ-01	Comisión Ejecutiva de Coordinación Jurídica con los Poderes del Estado	Coordina la relación institucional del CAL con el Congreso, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal



		Constitucional, Defensoría del Pueblo, Contraloría y organismos autónomos.
EJ-02	Comisión Ejecutiva de Reforma del Sistema de Justicia	Coordina y hace seguimiento a propuestas sobre reforma judicial, mejora procesal, independencia de órganos jurisdiccionales y acceso efectivo a la justicia.
EJ-03	Comisión Ejecutiva de Interculturalidad: Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios y del Pueblo Afrodescendiente	Coordina acciones institucionales sobre igualdad, no discriminación, pueblos indígenas u originarios, pueblo afroperuano, identidad cultural e inclusión jurídica.

Nota. Elaboración propia con base en el Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Comisiones y Consultas del CAL y criterios de articulación institucional.

Las Comisiones Ejecutivas reportarán sus acciones a la Dirección de Comisiones y Consultas y, cuando corresponda, al Decanato y a la Junta Directiva. Toda actuación externa requerirá la autorización institucional correspondiente.

6.5. Comisiones Ad hoc

Las Comisiones Ad hoc podrán constituirse frente a situaciones extraordinarias, urgentes o de especial interés institucional. Su creación deberá estar debidamente motivada, tendrá una finalidad específica y deberá comunicarse a la Dirección de Comisiones y Consultas para su registro, seguimiento y archivo.

Estas comisiones serán temporales y estarán orientadas a resolver asuntos concretos, tales como la emisión de informes especializados, la atención de temas coyunturales, el análisis de reformas normativas urgentes, el apoyo a pronunciamientos institucionales o la coordinación de actividades de alto impacto. Su vigencia estará limitada al cumplimiento del encargo que justificó su creación.

GESTIÓN DE CONSULTAS, INFORMES Y OPINIONES JURÍDICAS

La Dirección de Comisiones y Consultas organizará la atención de consultas jurídicas de manera ordenada, transparente y verificable. Podrán presentar consultas agremiados, personas naturales o jurídicas, entidades públicas, instituciones privadas, organismos nacionales, y organizaciones académicas, gremiales o sociales, siempre que versen sobre asuntos jurídicos, institucionales o de interés público vinculados a las competencias del CAL.

El procedimiento de atención comprenderá las siguientes etapas:

1. Recepción: ingreso de la consulta por mesa de partes física, mesa de partes virtual, correo institucional autorizado o plataforma digital.
2. Registro: apertura de expediente con identificación del solicitante, materia consultada, documentos de sustento y anexos relevantes.

3. Verificación: comprobación de competencia, admisibilidad y suficiencia mínima de la información presentada.
4. Derivación: remisión de la consulta a la comisión especializada, abogado informante o equipo técnico competente.
5. Control de conflictos: verificación de impedimentos, abstenciones y conflictos de interés para garantizar imparcialidad y ética institucional.
6. Elaboración: redacción del informe u opinión dentro del plazo previsto, con posibilidad de ampliación justificada por complejidad.
7. Revisión de calidad: revisión formal y sustantiva por la DCC; se podrá requerir precisión, ampliación o una segunda opinión.
8. Elevación institucional: remisión a la Junta Directiva cuando se trate de opinión institucional o de asuntos que requieran aprobación expresa.
9. Notificación y archivo: notificación al solicitante, archivo del expediente y registro del producto para fines estadísticos y de rendición de cuentas.

La emisión de una opinión institucional del CAL requerirá la aprobación de la Junta Directiva. La DCC velará porque las opiniones no sean meramente formales, sino que contengan análisis normativo, doctrinario o jurisprudencial suficiente, conforme a la naturaleza del asunto.

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ARCHIVO DOCUMENTAL

9. PRODUCCIÓN JURÍDICA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PARTICIPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS

La Dirección de Comisiones y Consultas implementará un sistema básico de seguimiento que permita conocer el estado real de cada comisión. Dicho seguimiento incluirá: relación de integrantes; sesiones realizadas; asistencia; acuerdos y responsables; productos elaborados; consultas atendidas; actividades desarrolladas; dificultades reportadas; y recomendaciones formuladas.

El Coordinador General mantendrá comunicación permanente con los presidentes, vicepresidentes y secretarios de las comisiones. La Secretaría de la Dirección conservará el archivo, físico o digital, de actas, informes, consultas, comunicaciones y demás documentos generados por las comisiones.

Las Comisiones de Estudio e Investigación presentarán reportes de avance en los meses de junio, septiembre y diciembre, o en las fechas que establezca la Dirección. Las Comisiones Consultivas y Ejecutivas informarán conforme a los encargos recibidos, sin perjuicio del informe anual de cierre.

La evaluación anual considerará, como mínimo: cumplimiento del plan de trabajo; número y calidad de los productos entregados; actividades realizadas; consultas absueltas; asistencia de los miembros; impacto institucional; nivel de coordinación con la DCC; y observancia de principios éticos y reglamentarios.

Los resultados de la evaluación servirán para proponer la continuidad, renovación, reestructuración, fusión, suspensión, desactivación o reconocimiento institucional de las comisiones y de sus miembros.

9.1. Producción jurídica y actividades académicas

La Dirección de Comisiones y Consultas promoverá que las comisiones generen producción jurídica útil para la Orden. No se trata únicamente de organizar eventos, sino de producir conocimiento, criterios técnicos, informes y propuestas que refuercen la presencia del CAL como conciencia jurídica nacional.

Las comisiones podrán elaborar, entre otros productos:

1. Opiniones técnicas sobre proyectos normativos o asuntos de interés público.
2. Informes jurídicos solicitados por la Junta Directiva, el Decanato, entidades públicas, instituciones privadas o agremiados.
3. Propuestas de reforma normativa o de mejora institucional elaboradas por comisiones especializadas.
4. Artículos, boletines, documentos de trabajo o investigaciones breves para difusión jurídica.
5. Seminarios, mesas de trabajo, conversatorios o jornadas de actualización vinculadas a la especialidad de cada comisión.
6. Pronunciamientos técnicos, cuando el asunto sea de competencia del CAL y cuente con la aprobación institucional correspondiente.

La Dirección coordinará con la Dirección Académica y de Promoción Cultural, la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica, la Biblioteca y Centro de Documentación y los demás órganos del CAL cuando el desarrollo de actividades, publicaciones o repositorios así lo requiera.

9.2. Promoción de la especialización y participación de jóvenes abogados

La especialización será un eje central del periodo 2026. Las comisiones permitirán identificar áreas de práctica, experiencia profesional, investigación y vocación de servicio de los agremiados, contribuyendo al fortalecimiento del Registro de Especialidades de la Orden y a la actualización permanente de los abogados.

La Dirección de Comisiones y Consultas (DCC) promoverá la participación de jóvenes abogados, procurando que al menos el veinte por ciento (20%) de los integrantes de las comisiones esté constituido por profesionales con menor antigüedad, siempre que cumplan los requisitos de habilidad, idoneidad, ética, interés y formación vinculada a la materia de la comisión.

Dicha participación será ordenada y formativa. Los jóvenes abogados podrán integrarse en equipos de investigación, apoyo técnico, revisión normativa, sistematización documental y elaboración de productos, bajo la orientación y supervisión de profesionales con mayor trayectoria.

10. TRANSPARENCIA, DATOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Dirección de Comisiones y Consultas (DCC) promoverá la publicación institucional de la relación de comisiones activas, con sus presidentes e integrantes; los planes generales de trabajo; los productos institucionales publicables; y el informe anual de resultados, siempre respetando la confidencialidad, la reserva, la protección de datos personales y las decisiones de la Junta Directiva.

Asimismo, se implementará de manera progresiva un archivo digital para la conservación de actas, informes, opiniones, expedientes de consulta, comunicaciones y demás productos, garantizando trazabilidad documental y acceso restringido cuando corresponda.

La rendición de cuentas se efectuará mediante informes de avance, reportes internos y un informe anual de gestión que incluya: comisiones conformadas; actividades realizadas; consultas ingresadas y atendidas; proyectos normativos evaluados; publicaciones o investigaciones elaboradas; indicadores de cumplimiento; dificultades detectadas; y recomendaciones formuladas.

11. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN 2026

El cronograma general de ejecución se presenta de manera ordenada para facilitar su seguimiento por la Dirección de Comisiones y Consultas, la Junta Directiva y la Asamblea de Representantes.

Tabla 4

Cronograma general de ejecución del Plan de Trabajo 2026

01	Plazo de inscripción	Del 01 de junio al 5 de junio de 2026
02	Evaluación de postulantes	Del 8 de junio al 12 de junio de 2026
03	Cuadro de Comisiones aprobadas por la junta directiva	18 de junio del 2026
04	Juramentación	22 de junio de 2026
05	Instalación de las Comisiones	29 de junio de 2026

Nota: Cronograma referencial sujeto a los acuerdos de la Junta Directiva y a las necesidades institucionales del CAL.

12. PRODUCTOS ESPERADOS E INDICADORES DE GESTIÓN

12.1. Productos esperados

1. Cuadro anual de Comisiones Consultivas, de Estudio e Investigación y Ejecutivas, aprobado por la Junta Directiva.
2. Comisiones instaladas, con responsables internos, actas de instalación y plan de trabajo básico.
3. Registro actualizado de comisiones, integrantes, sesiones, asistencia, acuerdos, consultas, productos y actividades.
4. Procedimiento de atención de consultas implementado, con criterios de admisibilidad, derivación, plazos, revisión y archivo.
5. Informes, opiniones, investigaciones o propuestas normativas elaboradas por las comisiones conforme a su especialidad.
6. Actividades académicas y técnicas de actualización profesional desarrolladas en coordinación con los órganos competentes del CAL.
7. Informe anual de gestión de la Dirección de Comisiones y Consultas (DCC), con indicadores, dificultades y recomendaciones.
8. Propuesta de mejora del cuadro de comisiones y del procedimiento de consultas para el periodo 2027.

12.2. Indicadores de gestión

Tabla 5

Indicadores de gestión para seguimiento del Plan de Trabajo 2026

N.º	Indicador	Descripción
1	Comisiones conformadas, instaladas y activas	Número de comisiones aprobadas, juramentadas, instaladas y con actividad registrada.
2	Sesiones y actas registradas	Número de sesiones realizadas y actas incorporadas al archivo físico o digital.
3	Consultas tramitadas	Número de consultas ingresadas, admitidas, derivadas, atendidas y archivadas.



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

PLAN DE TRABAJO 2026

4	Tiempo de atención	Promedio de días para la atención de consultas, informes u opiniones, según complejidad.
5	Productos jurídicos	Número de opiniones, informes, investigaciones, propuestas normativas o documentos publicables.
6	Actividades académicas	Número de seminarios, mesas de trabajo, conversatorios o jornadas técnicas desarrolladas.
7	Participación institucional	Nivel de asistencia, compromiso y producción de los miembros de comisión.
8	Difusión institucional	Número de productos publicados o difundidos por canales oficiales, previa autorización.
9	Mejora continua	Número de recomendaciones implementadas para optimizar la gestión de la DCC.

Nota. Los indicadores permiten medir avances mínimos y deben complementarse con evaluación cualitativa del impacto institucional.

13. REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES

Para ejecutar el presente plan se requiere un apoyo institucional razonable y progresivo. La Dirección de Comisiones y Consultas (DCC) no plantea una estructura burocrática adicional, sino una organización básica que permita efectuar un seguimiento real del trabajo de las comisiones.

1. Apoyo administrativo para recepción, registro, archivo, comunicaciones y seguimiento documental.
2. Acceso a herramientas digitales institucionales para el registro de comisiones, archivo de actas, control de consultas y trazabilidad de expedientes.
3. Coordinación con la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica para la difusión de convocatorias, actividades, productos e informes publicables.
4. Coordinación con la Dirección Académica y de Promoción Cultural para la organización de actividades de capacitación, actualización y especialización.
5. Apoyo de la Secretaría General en aspectos de trámite documentario, actas, acuerdos y comunicaciones oficiales.
6. Coordinación con la Dirección de Economía para prever necesidades logísticas o presupuestales vinculadas a actividades institucionales.

14. CIERRE INSTITUCIONAL

El Plan de Trabajo 2026 tiene por objetivo ordenar la función consultiva, técnica, académica y de articulación institucional del Colegio de Abogados de Lima. Su éxito dependerá de la adecuada conformación de las comisiones, de la calidad de sus integrantes, de la disciplina en el seguimiento, de la coordinación con los órganos del CAL y del compromiso de los miembros de la Orden.

La Dirección de Comisiones y Consultas asume el presente periodo como una oportunidad para modernizar su gestión, fortalecer la utilidad pública del CAL, promover la especialización jurídica y ofrecer respuestas institucionales oportunas, técnicas y responsables. Por tanto, este documento queda listo para su evaluación, sustentación y aprobación ante las instancias institucionales competentes.

REFERENCIAS NORMATIVAS E INSTITUCIONALES

Colegio de Abogados de Lima. (2024). Estatuto del Colegio de Abogados de Lima.
Colegio de Abogados de Lima. (2024). Lineamientos para la organización y conformación de las Comisiones Consultivas.
Colegio de Abogados de Lima. (2024). Plan de Trabajo de la Dirección de Comisiones y Consultas.
Colegio de Abogados de Lima. (2026). Plan de Trabajo 2026 de la Dirección de Comisiones y Consultas.
Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú.
Congreso de la República del Perú. (2001). Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Texto Único Ordenado).
Congreso de la República del Perú. (2002). Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Texto Único Ordenado).
Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú. (2023). Código de Ética del Abogado.

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de ficha de registro de comisión.
Anexo 2. Modelo de acta de instalación de comisión.
Anexo 3. Modelo de reporte de avance trimestral.
Anexo 4. Modelo de matriz de seguimiento de consultas e informes.



PLAN DE TRABAJO 2026

Dirección de Comisiones y Consultas

Colegio de Abogados de Lima